

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aero-náutico Extranjero (CMAE) a la empresa **SNECMA AMERICA ENGINE SERVICES S.A. DE C.V. CMAE-551.**

Nº 08/5/388 /

SANTIAGO, 23 DIC 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **SNECMA AMERICA ENGINE SERVICES S.A. DE C.V.**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aero-náutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, **MOTORES** bajo la clase **3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aero-náutico, aprobado por la Autoridad Aero-náutica de **MEXICO**.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO**, de los Manuales "MPI." de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aero-náutica de **MEXICO**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aero-náutica de **MEXICO** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **SNECMA AMERICA ENGINE SERVICES S.A. DE C.V.** ubicada en **CARRETERA ESTATAL 200, QUERETARO-TEQUISQUIAPAN KM 22 + 547 INTERIOR B1, PARQUE AEROSPACIAL QUERETARO, 76278 MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO, MEXICO**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los **Motores clase 3** y, **Servicios Especializados limitado**, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aero-náutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aero-náutico Extranjero.
- f) Que la empresa **SNECMA AMERICA ENGINE SERVICES S.A. DE C.V.**, cumple con los

requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha **12 Diciembre 2014**, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-551.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **SNECMA AMERICA ENGINE SERVICES S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de **QUERETARO, MEXICO**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** bajo la clase **3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 551.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **15 Diciembre 2016**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO – SDTP (Carpeta 551).
- 2.- DSO – SDTP (Registratura)
- 3.- DSO - OF. TRANSPARENCIA.